****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE S.A.S
Nit: 901455820 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03337581
Fecha de matrícula:	15 de febrero de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 13 No. 96 67 Of 503
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@ivandariogomezlee.com
Teléfono comercial 1:	3164725292
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 13 No. 96 67 Of 503
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@ivandariogomezlee.com
Teléfono para notificación 1:	3164725292
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021, con el

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

No. 02662427 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades principales: 1. La prestación de servicios de asesoría legal y consultoría jurídica en todas las ramas del derecho; 2. La representación judicial y extrajudicial de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras; 3. Participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de mérito y convocatorias para selección como contratista; 4. Realizar o prestar asesorías y en general todo tipo actos o contratos que se relaciones con el objeto social; 5. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones sobre activos tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; 6. Representar los intereses propios, así como, los de sus clientes, ante toda clase de personas, entidades y organizaciones, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, incluidas todas clase de entidades pertenecientes a todas y cualesquiera ramas del poder público a nivel nacional, departamental, municipal y distrital, y adelantar ante ellas todas y cualesquiera gestiones lícitas para los fines y encargos propios y los que le hayan sido encomendados; 7. Asociarse o aliarse para los fines que requiere con cualquier forma licita de asociación con otras personas jurídicas o naturales, nacionales o internacionales, que desarrollen objeto social similar o complementario; 8. La realización de actividades y actuaciones relacionadas con todos los métodos alternativos de resolución de conflictos, MASC, que existan bajo la normatividad vigente nacional e internacional; 9. Prestar servicios de asesoría, consultoría y auditoría en diversas áreas del conocimiento, a entidades públicas y/o privadas; 10. Promover y participar en análisis e investigaciones para promover la seguridad jurídica, la innovación de la justicia y las Tic's, las políticas públicas, la probidad y en general sobre temáticas de interés e impacto nacional e internacional para el desarrollo sostenible. 11. Organizar y/o participar en conferencias, foros, seminarios, diplomados, cursos, conversatorios, en general de eventos académicos, publicaciones, investigaciones, promoción, publicidad y edición. 12. Realizar actividades que contribuyan a prevenir el daño al patrimonio público o privado y la prevención o gestión del riesgo y funciones públicas o servicios públicos cuando lo autoriza la ley; 13. Prestar servicios de auditoría, dictamen pericial, experticios, interventoría, supervisión y en general, todas las actividades propias del control interno o externo, actividades de control, en veeduría o control social o ciudadano; funciones de auxilio a la justicia y a entidades del Estado, en todas las áreas del conocimiento y de la gestión pública o privada a cualquier entidad, autoridad o persona que lo requiera. 14. Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por sí mima o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran 15. Desarrollar cualquier otra actividad necesaria para desempeñar su objeto social y el desarrollo de las profesiones liberales, áreas técnicas, científicas y académicas con vocación hacia las disciplinas jurídicas y la interdisciplinariedad. 16. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo.- Teniendo en cuenta que el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes en virtud del Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. en esta sociedad la experiencia de Iván Darío Gómez Lee se tendrá en cuenta para efectos de contrataciones con entidades estatales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $600.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un represente legal suplente, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Facultades del representante legal suplente.- Se faculta al representante legal suplente para suscribir cualquier tipo de contrato comprendido en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad en nombre de la misma, esta facultad será expresa, en tanto el máximo órgano social decida revocar dicha facultad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021 con el No. 02662427 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ivan Dario Gomez Lee	C.C. No. 80410929

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 004 del 10 de enero de 2025 de la Accionista Único	03200568 del 27 de enero de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 15 de febrero de 2021, inscrito el 15 de febrero de 2021 bajo el número 02662429 del libro IX, comunica el accionista único:
Ivan Dario Gomez Lee
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 6910
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 15-02-2021

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.434.426.339
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado